



comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre) modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), el contenido íntegro del mismo, el cual es el siguiente:

"De acuerdo a lo establecido en la legislación vigente y en la Resolución de la Directora General de Competitividad Empresarial de fecha 13 de enero de 2011, por la que se le concedió una subvención para la ejecución del proyecto denominado "Plan Estratégico de Empresa", ponemos en su conocimiento que el plazo para el total cumplimiento de las condiciones impuestas finalizó el día 31/08/2011, sin que esa empresa haya justificado el cumplimiento de las condiciones impuestas para el cobro de la subvención.

Previamente a declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención concedida, tal como dispone el artículo 31 del Decreto 75/2007, de 24 de abril, por el que se establece el régimen de ayudas del programa de apoyo a la innovación de las pymes (InnoEmpresa), que regula estas ayudas, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que hagan las alegaciones y presenten los documentos que estimen pertinentes dentro del plazo de 15 días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 14 de octubre de 2011. El Jefe de Sección de Innovación Empresarial. Fdo.: Santos Ferreira Prieto".

El texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de marzo de 2012. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 20 de marzo de 2012 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º IP-10-0377-1. (2012081064)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria del trámite de audiencia de fecha 14 de octubre de 2011, recaído en el expediente relativo a ayudas del programa de apoyo a la innovación de las Pymes n.º IP-10-0377-1, a Imper Uno Trabajos Verticales, SL, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre) modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), el contenido íntegro del mismo, el cual es el siguiente:

"De acuerdo a lo establecido en la legislación vigente y en la Resolución de la Directora General de Competitividad Empresarial de fecha 13 de enero de 2011, por la que se le concedió una subvención para la ejecución del proyecto denominado "Software Integral para Gestión de



Obras, denominado Cypecad 2010", ponemos en su conocimiento que el plazo para el total cumplimiento de las condiciones impuestas finalizó el día 31/08/2011, sin que esa empresa haya justificado el cumplimiento de las condiciones impuestas para el cobro de la subvención.

Previamente a declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención concedida, tal como dispone el artículo 31 del Decreto 75/2007, de 24 de abril, por el que se establece el régimen de ayudas del programa de apoyo a la innovación de las pymes (InnoEmpresa), que regula estas ayudas, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que hagan las alegaciones y presenten los documentos que estimen pertinentes dentro del plazo de 15 días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 14 de octubre de 2011. El Jefe de Sección de Innovación Empresarial. Fdo.: Santos Ferreira Prieto".

El texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de marzo de 2012. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 20 de marzo de 2012 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º IP-10-0384-7. (2012081066)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria del trámite de audiencia de fecha 14 de octubre de 2011, recaído en el expediente relativo a ayudas del programa de apoyo a la innovación de las Pymes n.º IP-10-0384-7, a Imper Uno Trabajos Verticales, SL, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre) modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), el contenido íntegro del mismo, el cual es el siguiente:

"De acuerdo a lo establecido en la legislación vigente y en la Resolución de la Directora General de Competitividad Empresarial de fecha 13 de enero de 2011, por la que se le concedió una subvención para la ejecución del proyecto denominado Implantación y Certificación de la Norma ISO 14001:2004", ponemos en su conocimiento que el plazo para el total cumplimiento de las condiciones impuestas finalizó el día 31/08/2011, sin que esa empresa haya justificado el cumplimiento de las condiciones impuestas para el cobro de la subvención.

Previamente a declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención concedida, tal como dispone el artículo 31 del Decreto 75/2007, de 24 de abril, por el que se establece el régimen de ayudas del programa de apoyo a la innovación de las pymes (InnoEmpresa), que regula estas ayudas, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26